

Bogotá D.C., miércoles 04 de mayo de 2022

Señor(a)

ANÓNIMO

Redes sociales

Twitter: @jacalamos2

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación DTCl 20223850870291 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120048562 del 3 de mayo de 2022. SDQS 1622142022 – Intervención de la Calle 66A entre Carrera 96 y Carrera 98

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “intervención de la Transversal 72 D entre Calle 44 sur y Calle 45 sur” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

TABLA 1 - Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // **UPZ:** ÁLAMOS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
10006576	CL 66A	AK 96	KR 96BIS	V2	CIV corresponde a la Avenida del Salitre, hace parte de la Malla Vial Arterial, se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá
10006533	CL 66A	KR 96BIS	KR 96A	V2	
10006495	CL 66A	KR 96A	KR 97	V2	
10006457	CL 66A	KR 97	KR 97A	V2	
10006404	CL 66A	KR 97A	KR 98	V2	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Avenida del Salitre, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU y adicionalmente, se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá (Figura 1).

Vale la pena mencionar que, el IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): “**Parágrafo.** El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”.

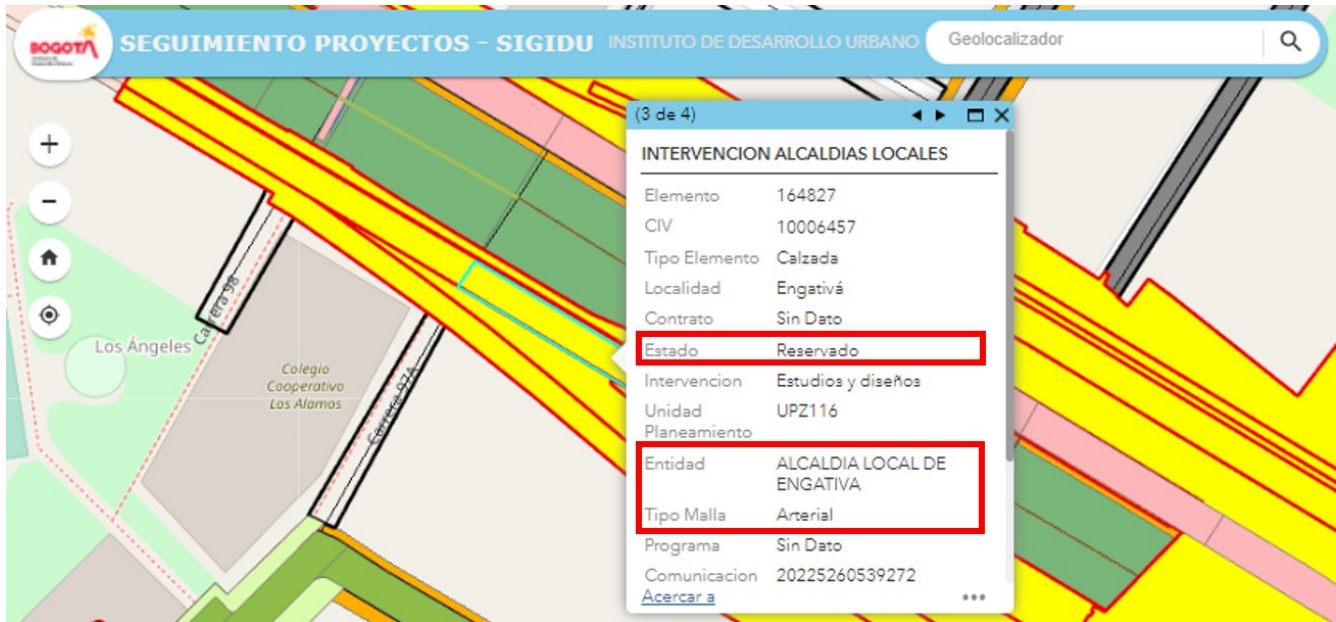


Figura 1 Fuente: SIGIDU (4-mayo-2022)

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o con pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la priorización establecida por la UAERMV.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20221120048562 en dos (2) páginas)

Documento 20221200037801 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE	Fecha firma: 05-05-2022 13:11:07



	MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL 71653400 libardo.celis@umv.gov.co	
Revisado por:	Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL 80503148 hector.contreras@umv.gov.co	
 8541f8b1f9e0f0c120d6e4b97d4f56e591752f928994ea503c705ae0a602af53 Codigo de Verificación CV: d1aa3 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

